



M. Y. A.

Pedro Serrano Sta.º, vecino de la Villa de Montcalegre, y casado con Ana Ortiz, de esta natur.ª a V.S. sumisam.º. hace pres.º. Que obligandole sus intereses a fixar su vecind.º en esta Villa, trató de hacerlo por medio de su madre polit.ª, Laura Carpenozg.º al intento se presentó al Alc.º Mayor, Presid.º; p.º este le contestó ser indispensable el acreditar su buena conducta, y presentar inst.º p.º la Señal. de dha. Corpor.º. Las adjuntas dilig.º practicadas en Mont.º convencen su buen comportamiento, y esta solicitud, q.º presenta, la prueba de q.º constante en sus designios, desea se le repate p.º tal vecino, guardando se le las prerrogativas correspond.ºes a ellos. Y en merito a todo A.V.S. Sup.º q.º admitiendole p.º vecino, le de certif.º con q.º acreditandolo donde hta.º ahora lo ha sido se le tilbe de los padron.º. Es gracia q.º espera de V.S., cuya vida Dios que.º. m.º. d.º. Lecha 9.º de Julio de 1829 = Inm.º.º. Julio = Vale

Pedro Serrano San Lazo

Decreto se admite por vecino de esta villa a Pedro Serrano Sta.º, al q.º se le empadrona en los libros cobratorios de este vecindario, por el q.º se ha de practicar en dho.º entrante; y para q.º lo haga constar en la Junta, y Ayunt.º de Montcalegre librase la certificación q.º solicita. Asi lo acordaron y firman los B.º de esta J.º

